

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 23 de octubre de 2023

VISTOS:

El Proveído N° 12621-2023-INVERMET-GP, mediante el cual se solicita la rectificación de la Resolución N° 00075-2023-INVERMET-GP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones de INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de su marcha administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG del 30 de diciembre de 2022, la Gerencia General de INVERMET delegó, en materia de contrataciones del Estado, al Gerente de Proyectos, la facultad de "*p) Autorizar y/o aprobar el pago de mayores metrados en los contratos de ejecución de obras bajo el sistema de precios unitarios y el pago de gastos generales o mayores gastos generales variables y costo directo que se podrían generar como consecuencia de las ampliaciones de plazo otorgadas en los contratos de ejecución de obras y consultoría de obras*";

Que, mediante Resolución N° 000075-2023-INVERMET-GP de fecha 21 de junio de 2023 se resolvió "**AUTORIZAR** el pago de la Valorización N° 01 de mayores metrados N° 05 Sardineles Peraltados correspondientes al mes de marzo de 2023 del proyecto: *Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal de la Av. Universitaria, tramo Av. Manuel Prado – Av. Periurbana, distrito de Carabayllo – provincia de Lima – departamento de Lima, con CUI N° 2414774, por un monto total de S/. 30,891.53 soles, incluido IGV, cuya ejecución fue autorizada oportunamente por la supervisión de obra*", de conformidad con lo dispuesto en su parte resolutive.

Que, mediante Proveído N° 12621-2023-INVERMET-GP de fecha 17 de octubre del 2023 emitido por la Gerencia de Proyectos; indicó que, se proceda con la rectificación de la Resolución N° 000075-2023-INVERMET-GP.

Que, mediante Informe N° 0060-2023-INVERMET-GP-JLL de fecha 18 de octubre del 2023 emitido por el Especialista Legal de la Gerencia de Proyectos; concluye y recomienda, que: **a)** *Se deberá emitir una Resolución que rectifique el error material evidenciado en la Resolución N° 00075-2023-INVERMET-GP referido a la superposición de la numeración correlativa del acto administrativo en la parte de los VISTOS, que se encuentra ocultando información relevante para la validez de la resolución administrativa; b)* *La emisión de la Resolución que disponga la rectificación del error material, tendrá efecto retroactivo conforme a lo dispuesto en el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, desde el momento de la emisión de la Resolución N° 00075-2023-INVERMET-GP; c)* *Se deberá dejar a salvo las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 00075-2023-INVERMET-GP."*

Que, de conformidad con el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; precisando además que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

Que, en atención a los fundamentos precedentemente mencionados, esta Gerencia considera que resulta necesario rectificar el error material advertido en la Resolución N° 000075-2023-INVERMET-GP de fecha 21 de junio del 2023, precisando que dicha rectificación no alterará lo sustancial del acto a rectificar, ni el sentido de la decisión tomada, dado que únicamente se enmendará el error que se visualiza en la mencionada resolución;

Que, procede la emisión del Acto Administrativo (Resolución de Gerencia) correspondiente, conforme se establece en el artículo 1 y 6 de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General y cuerpo normativo de aplicación análoga;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificación de error material

Rectificar el error material contenido en la Resolución N° 000075-2023-INVERMET-GP, referido a la superposición de la numeración correlativa del acto administrativo sobre su parte de, conforme se muestra a continuación el mencionado error material y el extremo de su rectificación:

DICE:

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 21 de junio de 2023



VISTOS:

El Proveído N° 007234-2023-INVERMET-GP del 05 de junio de 2023 de la
RESOLUCIÓN N° 000075-2023-INVERMET-GP 05
del
rta
N° 269-2023-SUPER-AV. UNIVERSITARIA/INVERMET/CHMP del 19 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

DEBE DECIR:

VISTOS:

El Proveído N° 007234-2023-INVERMET-GP del 05 de junio de 2023 de la Gerencia de Ejecución de Obras; Informe N° 000417-2023-INVERMET-GP-SEO del 05 de junio de 2023; Informe N° 123-2023-CPU/RHCF del 30 de mayo de 2023 del coordinador de proyecto; Informe N° 0015-2023/JCC del 20 de junio de 2023 y; Carta N° 269-2023-SUPER-AV. UNIVERSITARIA/INVERMET/CHMP del 19 de mayo de 2023.

Artículo 2.- Disposición Complementaria

La presente Resolución forma parte integrante de la Resolución N° 000075-2023-INVERMET-GP.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución al Contratista, así como a la Gerencia General, Oficina General de Planificación, Modernización y presupuesto, a la Oficina General de Administración y Finanzas para conocimiento y fines y a la Sub Gerencia de Ejecución de obras para conocimiento.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS**